 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA</b>
	<b>PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN O A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA Y FINALISTA</b>
	<b>Contratación indefinida</b>

Doc1.1\_v2

El responsable de la financiación externa y finalista reseñada a continuación solicita la creación de una lista de reserva, cuya duración máxima será de 3 años, para la contratación de personal de apoyo a la investigación o la transferencia de conocimiento, conforme a lo establecido en los art. 23 bis y 32 bis de la Ley 13/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación, para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024, según los siguientes extremos:

**A. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:**

Nombre del IP responsable de la contratación	
Cuerpo docente/Cargo UZ	
Departamento	
Centro/IUI	

**B. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN O DE TRANSFERENCIA A LA QUE SE VINCULA EL CONTRATO:** *(completar todos los apartados de una de las 3 opciones)*

B.1. Contratación vinculada a una **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN de un GRUPO de investigación o de un IUI o servicios científico-técnicos realizados desde las ICTS de la UZ** (art. 23 bis de la Ley de la Ciencia y art. 6 y DA1ª del Reglamento)

Denominación del grupo/IUI/ICTS		
Denominación de la LI		
Código de la LI		
BOA/BOUZ (reconocimiento grupo/LI)		
Vigencia de la LI	<i>(fecha inicio)</i>	<i>(fecha fin)</i>

B.2. Contratación vinculada a un **LÍNEA DE TRANSFERENCIA** (art. 32 bis de la Ley de la Ciencia y art. 7 del Reglamento)


Denominación de la LT		
Código de la LT		
BOUZ-Resolución Rector (creación LT)		
Vigencia de la LT	<i>(fecha inicio)</i>	<i>(fecha fin)</i>

B.3. Contratación vinculada a la ejecución del **PROYECTO UNITA** de la UZ (DA 2ª del Reglamento)

Convocatoria de la CE		
Vigencia	<i>(fecha inicio)</i>	<i>(fecha fin)</i>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bf0c134a707eb51abd8d034738944dd9>



CSV: bf0c134a707eb51abd8d034738944dd9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	07/01/2025 13:02:00	

**C. DATOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (arts. 2 y 8 del Reglamento):**

IP responsable de a efectos de la evaluación del desempeño			
Entidad externa financiadora	<i>(empresa privada o administración pública)</i>		
Proyecto financiador	<i>(denominación)</i>		
Código proyecto financiador			
IP responsable de la financiación	<i>(el que firma la solicitud)</i>		
Duración del proyecto	<i>(fecha inicio)</i>	<i>(fecha fin)</i>	
Publicidad y/o logos	Convocatoria		Contrato
Publicidad y/o logos a incluir	<i>(incluir el lema y/o el logo)</i>		

**INCLUSIÓN DEL FONDO FINANCIADOR EN EL CONTRATO - ADENDA**

En el caso de que el fondo financiador o sus bases reguladoras exijan cumplimentar el origen concreto de la financiación en el contrato, conforme al art.8.3 del Reglamento.

**NO INCLUSIÓN DEL FONDO FINANCIADOR EN EL CONTRATO**

Cuando no haya que incluir en el contrato el origen concreto de la financiación.

Declaro que, en virtud del art. 2.2 del Reglamento, los fondos para financiar esta contratación son de naturaleza externa y finalista y, dado que está vinculado a una línea de investigación o servicio científico-técnico para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación, podrán provenir de: a) La financiación de proyectos específicos de investigación, así como de cátedras o centros cuyas actividades se enmarquen en la citada Ley 14/2011, de 1 de junio. b) Contratos regulados en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. c) Convenios o acuerdos de colaboración para la financiación de la investigación en la Universidad de Zaragoza con entidades u organismos públicos o privados. d) Ayudas y subvenciones de financiación externa, a grupos o institutos universitarios de investigación. e) Proyectos financiados con ingresos provenientes de organismos internacionales.

**D. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:**

Área <sup>(1)</sup>						
Categoría laboral <sup>(1)</sup>					CNO	
Duración del contrato	Fecha inicio			Fecha fin		
Jornada <sup>(2)</sup>	A1-M		A1-T		C1	B1
Dedicación	Tiempo completo			Tiempo parcial		
Horario (solo si jornada C1 o dedicación a tiempo parcial)			Mañana		Tarde	
	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
Viernes						
Exclusividad	Necesidad de viajar al extranjero					
Lugar de trabajo						
Funciones	<i>(funciones generales de la contratación)</i>					

(1) Área y categoría laboral según el Convenio Colectivo vigente en el momento de la formalización de la contratación.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bf0c134a707eb51abd8d034738944dd9>

CSV: bf0c134a707eb51abd8d034738944dd9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	07/01/2025 13:02:00	

- (2) A1 mañanas: 8h -15h /A2 tardes: 15h – 22h / C1: mañana y tarde (mínimo 5 horas horario tarde. Entre la mañana y la tarde mínimo de 45 minutos. Jornada de tarde no inicio antes de las 14h) /B1: jornada a turnos (una semana en horario de mañana y la siguiente de tarde).

#### E. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará integrada por el Responsable del fondo financiador, o persona en quien delegue, dos miembros propuestos por éste y una persona funcionaria de carrera perteneciente a la Sección de Selección y Formación, que actuará como personal secretario, con voz, pero sin voto. No puede formar parte de esta comisión ni el personal de elección, ni el interino ni el eventual. Deberá garantizarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres, según establece el Plan de Igualdad de la Universidad. Toda resolución que no se ajuste al Plan anterior, deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad. Las personas que compongan esta comisión serán nombradas por el Sr. Rector en las bases de la convocatoria. La comisión solo podrá actuar estando presente todos los miembros de la misma. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de alguno de sus miembros se estará a lo regulado en la Ley 39/2105.

Presidente/Presidenta	
Vocal 1	
Vocal 2	
Secretario/Secretaria	(PTGAS del Servicio de PTGAS y Nóminas)

#### F. FINANCIACIÓN DE LA PROPUESTA. CONFORMIDAD POR PARTE DE LA OFICINA GESTORA

Oficina gestora	
-----------------	--

El responsable de la oficina gestora hace contar que:

- 1- La propuesta es conforme con el proyecto y fondo que financiará la contratación.
- 2- El proyecto financiador está vigente durante todo el periodo de la contratación.
- 3- El proyecto y fondo financiador dispone de recursos suficientes para realizar la contratación.
- 4- La unidad gestora ha realizado la retención provisional del coste del contrato y se compromete a realizar todas las retenciones durante toda su vigencia. Así como, a retener la parte correspondiente a la indemnización que corresponde a la finalización del mismo.


*Responsable de la financiación  
del contrato*

*Responsable de la línea*

*Responsable de la Oficina  
gestora*

[Documento firmado según el art. 27.3.c) de la Ley 39/2015]

**Sr. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
(Unidad tramitadora: Sección de Selección y Formación)

CSV: bf0c134a707eb51abd8d034738944dd9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	07/01/2025 13:02:00	